

ORDEN del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se establece el semáforo volcánico en amarillo y se declara el pase a la situación de Alerta, en el marco del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA), por la erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma, quedando el Plan de Emergencias Insular de La Palma en situación de emergencia, en nivel 1 .

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma comunicó a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sobre las 17:00 horas del domingo 19 de septiembre de 2021, una vez producida la erupción volcánica en la zona cercana a Montaña Rajada, en la zona de Cabeza de Vaca, el Decreto de su Presidente nº 2021/7558 por el que se eleva, en el marco del episodio volcánico que durante la última semana estaba afectando a dicha isla, la declaración de la situación de emergencia a nivel 2, a tenor de las previsiones contenidas en el apartado 3.3.8 del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA), aprobado mediante Decreto 112/2018, de 30 de julio (B.O.C. nº 154, de 90 de agosto de 2018). A partir de dicho momento, pasó la emergencia a ser dirigida y coordinada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los órganos y autoridades designadas en el propio Plan, comunicándose mediante los documentos previstos en el PEVOLCA a las entidades locales afectadas y a la ciudadanía en general. El ámbito territorial sobre el que se proyectó la declaración de emergencia volcánica serían los municipios de Tzacorte, Fuencaliente, Mazo, El Paso y Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma. Tal declaración fue formalizada mediante Orden de este Departamento nº 194, de 28 de septiembre de 2021, con efectos desde las 17:00 horas del día 19 de septiembre de 2021.

El 25 de diciembre de 2021 el Comité Científico de Evaluación y Seguimiento de Fenómenos Volcánicos (CCES) previsto en el apartado 2.3.2 del PEVOLCA dio por finalizada la actividad eruptiva, una vez transcurrido el margen de diez días desde la constatación de las correspondientes señales que apuntaban el agotamiento del proceso eruptivo, entrando en la fase post-eruptiva de recuperación, marcada por el despliegue de aquellas acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia. No obstante, el semáforo volcánico en nivel rojo ha continuado manteniéndose, y consiguientemente la emergencia en el nivel 2 (autonómico), en tanto, por un lado, dicho Comité Científico no descarta la reaparición de episodios volcánicos y, por otro, subsisten determinados riesgos para la población, como los derivados de las emanaciones de dióxido de carbono (CO₂), la inestabilidad de algunas zonas del terreno afectado por las coladas, y las elevadas temperaturas existentes, inherentes a la propia dinámica post-eruptiva.

Transcurrido un mes desde la finalización de la actividad eruptiva, el Comité Científico de Evaluación y Seguimiento de Fenómenos Volcánicos emite nuevo informe el 25 de enero de 2022, en el que se indica que en esta fase post-eruptiva persisten algunos peligros volcánicos, sin ser posible descartar futuras reactivaciones, añadiendo que continúa registrándose actividad sísmica y geoquímica anómala, sin haberse alcanzado niveles de fondo en los observables. Se describe a continuación los peligros que persisten, similares a los expuestos anteriormente, si bien, al no detectar ningún repunte de los valores observables más allá de lo normal en esta fase post-eruptiva, concluye el informe

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 31/01/2022 - 11:06:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 22 / 2022 - Libro: 2485 - Fecha: 31/01/2022 11:11:24	Fecha: 31/01/2022 - 11:11:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 - T - Iq1MW3oOHFAcMZYRudG8U2HB_9P7x	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 11:12:52	



sugiriendo establecer el color del semáforo volcánico en amarillo.

En este mismo sentido, desde finales de diciembre y durante el mes de enero, se han ido produciendo el paulatino repliegue de los organismos y entidades intervinientes en emergencias que no tienen su asentamiento en la isla de La Palma a sus respectivas bases: Consorcios de emergencias, Policía Nacional, entidades colaboradoras de Protección Civil y voluntariado, culminando la propia U.M.E su labor el 18 de enero de 2021. Los indicados riesgos que persisten son ya atendidos por los propios servicios de la misma isla de La Palma o con base en esta, salvo actuaciones puntuales de efectivos Tedax-Nrbq y Subsuelo y de manera coordinada con las labores de recuperación.

El PEVOLCA, en el apartado 3.3 previene un sistema creciente de información a la población basado en la selección de cuatro colores -el denominado semáforo volcánico-, vinculado a diferentes situaciones que van desde la prealerta a la emergencia. Lo procedente es que el proceso de desactivación siga el camino inverso, en tanto aún sin existir fase eruptiva, se mantenga el riesgo de alguna reactivación, como resalta el informe del Comité Científico.

Así, el semáforo rojo, se corresponde en el PEVOLCA, apartado 3.3.6, con la situación de emergencia cuando se confirma la erupción volcánica y ésta supone un riesgo para la población o infraestructuras fundamentales. Indica, además, que en el caso de que la erupción volcánica no suponga riesgo para la vida de las personas se mantendrá el semáforo en color naranja situación de alerta máxima o incluso en color amarillo en situación de alerta. En este momento, tanto el riesgo para las infraestructuras fundamentales está detenido, habiéndose iniciado su recuperación, y la reducción del riesgo para las personas se concreta en impedir su acceso a aquellos lugares que se perciben como peligrosos, tanto por los gases como por la inestabilidad del terreno. Por tanto, atendiendo al criterio del referido Comité Científico, en la actualidad se hace necesario mantener las medidas limitativas y ciertas prohibiciones para la población, según los riesgos descritos, que, por el nivel del semáforo volcánico amarillo, corresponden acometerse desde el Plan de Emergencias Insular de la Palma, homologado en la sesión de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias de 15 de diciembre de 2003. En tal sentido, el apartado 3.3.4 del PEVOLCA indica que, en semáforo amarillo, el Cabildo Insular en coordinación con los ayuntamientos afectados tiene la competencia de la dirección de esta situación de alerta a través de sus correspondientes Planes de Actuación Insular por Riesgo Volcánico o, en su defecto, mediante el Plan de Emergencias Insular (PEIN).

A este respecto, el propio Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Decreto 98/2015, de 22 de mayo, en su condición de Plan Director, indica en su apartado 1.2 que éste establece el marco organizativo general para que puedan integrarse todos aquellos planes territoriales de ámbito inferior al autonómico (insulares y locales) y todos aquellos planes especiales o sectoriales cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo, por tanto, de aplicación las previsiones que el PLATECA hace en el apartado 4.2.4, sobre los niveles de actuación en situación de emergencia, definida como aquella situación en la que se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos y es necesario activar los sistemas públicos de protección civil y emergencias para protección de la población, los bienes y el medio ambiente. En consecuencia, atendiendo a los parámetros de riesgo que existen en este momento, la emergencia de protección civil persiste y se prolonga bajo la dirección insular, quedando la administración autonómica y el PEVOLCA en situación de alerta, a la expectativa de su evolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 31/01/2022 - 11:06:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 22 / 2022 - Libro: 2485 - Fecha: 31/01/2022 11:11:24	Fecha: 31/01/2022 - 11:11:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 - T - Iq1MW3oOHFAcMZyRudG8U2HB_9P7x	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 11:12:52	



La nueva situación de alerta y de emergencia insular implica la activación inmediata de todos los órganos previstos en el PEIN de La Palma, en fase de emergencia, debiendo mantenerse aquellas prohibiciones o limitaciones que hasta la fecha han sido adoptadas por la dirección del PEVOLCA, en aras de la seguridad de las personas y bienes, previéndose el relevo ordenado de la estructura del plan autonómico, por el insular, en el marco integrador del PLATECA. Atendiendo a la peculiaridad de la emergencia, podrá incorporarse al Comité Asesor de la Dirección del PEIN la representación del Comité Científico de Evaluación y Seguimiento de Fenómenos Volcánicos, previsto en el PEVOLCA, que informará de la evolución de la situación y riesgos a dicha Dirección, así como, llegado el caso, del cambio del semáforo volcánico a verde y la consiguiente desactivación de la emergencia insular y del propio PEVOLCA.

A tenor de lo dispuesto en el apartado c) del art. 50 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado mediante Decreto 14/2021, de 18 de marzo, así como el apartado 4.2.4.3, in fine, del PLATECA, a propuesta del Director Técnico del PEVOLCA, e informado por el Comité de Dirección el 26 de enero de 2022, en su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el referido precepto y las previsiones contenidas en los planes de protección civil de aplicación,

RESUELVO

1º Declarar el pase de semáforo volcánico previsto en el PEVOLCA de rojo a amarillo en la isla de La Palma, pasando el PEVOLCA a situación de alerta, quedando el PEIN en situación de emergencia en nivel 1, con efectos desde que el Cabildo Insular de La Palma declare la emergencia insular y active dicho plan, lo que habrá de ser a la recepción de esta.

2º Comunicar la presente Orden departamental al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos de que, en cumplimiento de las previsiones del PEVOLCA, proceda a la inmediata activación y constitución de los órganos de dirección y estructura organizativa de su Plan Insular de Emergencias, que relevarán a los del PEVOLCA, de lo que quedará la debida constancia, sin perjuicio de mantenerse el apoyo y asesoramiento del Comité Científico de Evaluación y Seguimiento de Fenómenos Volcánicos, mediante su representante, previa convocatoria por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

3º Comunicar igualmente la presente Orden departamental, a través del CECOES 1-1-2, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, y al resto de autoridades, organismos y servicios intervinientes.

**EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Julio Pérez Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO	Fecha: 31/01/2022 - 11:06:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 22 / 2022 - Libro: 2485 - Fecha: 31/01/2022 11:11:24	Fecha: 31/01/2022 - 11:11:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-T-Iq1MW3oOHFAcMZyRudG8U2HB_9P7x	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 11:12:52	